



Resolución N°217/20

J. Suárez, 16 de Diciembre de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 17 y el 23 de diciembre del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2020, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 111,266,276, 352.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

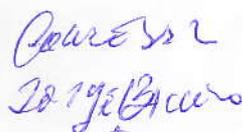
I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U1.331.390 (Pesos Uruguayos Un millón Trescientos treinta y un mil trescientos noventa) por el período comprendido entre el 17 y el 23 de diciembre del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Cristian Carlos Cabrera \$U22.390 (canastas navideñas para funcionarios, autorizado por Resol.N°210/20), BROU 2.000 (comisiones bancarias por pago a proveedores), Securitas Sistemas S.A. \$U7.000 (sustitución de dos cámaras CCTV, Oficina Camino del Andaluz), Santa Rosa Motors \$U1.300.000 (camión marca JMC, modelo N720 con volcadora, autorizado por Resol.N°212/20).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


JOSÉ ABEL ZARZA
CONCEJAL


Carlos A. Natani
Alcalde


CONCEJALA
DANIELA ROZZO


Carlos A. Natani
Alcalde